



Resolución Ministerial No. 264-2022-TR

Lima, 20 de setiembre de 2022

VISTOS: El Memorando N° 0155-2022-MTPE/1 del Despacho Ministerial; y el Informe N° 0801-2022-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el artículo 7 de la citada ley, dispone que el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, cuenta con un Consejo Directivo integrado entre otros, por un representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 0100-2013-ED, establece que los miembros del Consejo Directivo en mención, son designados mediante Resolución del titular de la Entidad a la que representan;

Que, el artículo 7 del Reglamento antes citado, establece que el cargo de miembro del Consejo Directivo del PRONABEC se ejerce ad honorem, y tienen una duración indefinida, salvo los casos establecidos en el artículo 11;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Directivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC establece que: *“La designación de miembro del consejo Directivo concluye mediante Resolución del titular de la entidad que forma parte del Consejo Directivo, que indique la culminación de las funciones de su representante y/o la designación del nuevo representante.”*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 065-2022-TR, se designa a la señora YULISSA PILAR PRADO COLLYNS, Directora General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, como representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ante el Consejo Directivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 075-2022-TR, se acepta, con efectividad al 4 de abril de 2022, la renuncia formulada por la señora YULISSA PILAR PRADO COLLYNS al cargo de Directora General de la Dirección General de Normalización, Formación para el



Empleo y Certificación de Competencias Laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en atención a los documentos de vistos, corresponde emitir el acto de administración interna que dé por concluida la designación de la antes citada representante y que designe al nuevo representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Consejo Directivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora **YULISSA PILAR PRADO COLLYNS**, como representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Consejo Directivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al/ a la Director/a General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, como representante del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo ante el Consejo Directivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución al Consejo Directivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

